



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2023-A/MPS

Chimbote, 03 AGOSTO 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO: El Memorandum N° 2523-2023-GM-MPS de la Gerencia Municipal, sobre cronograma y agenda – Decreto de Alcaldía para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral; permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos, asimismo, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS de fecha 31 de mayo del 2022, publicada en fecha 06 de julio del 2022, se aprobó el Reglamento Marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Santa, el mismo que consta de VII Títulos, 29 artículos y 3 disposiciones transitorias, respectivamente, teniendo como objetivo normar el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, estableciendo los procedimientos para sus tres etapas: preparatoria, de ejecución, y post audiencia, y señalando a su vez, entre sus diferentes disposiciones, que la realización de las Audiencias Públicas mencionadas es responsabilidad del Alcalde, como autoridad política de esta Entidad;

Que, de conformidad a la Primera Disposición Transitoria de la citada Ordenanza Municipal, se establece que; en situaciones excepcionales como la emergencia sanitaria, la Audiencia Pública podrá realizarse de manera virtual o presencial, respectivamente, en relación tanto al desarrollo de la misma y la intervención de participantes, siendo que, de llevarse a cabo de manera virtual, la misma se transmitirá a través del portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, asimismo, el artículo 119-A de la Ley precitada, artículo incorporado mediante Ley N° 31433, establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; agrega, además, que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal; en consecuencia, procede convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; artículo que es concordante con lo establecido por el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS, emitida por esta entidad;



Que, por su parte, conforme lo establece el artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS, que aprobó el Reglamento Marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de esta Municipalidad, la convocatoria será realizada con un plazo no menor a treinta (30) días calendario previo al desarrollo de la audiencia y debe contener: **(i)** Fecha, hora y lugar de la audiencia; **(ii)** La agenda y plazos para observación de la agenda; y **(iii)** Lugar y plazo para la inscripción de participantes; entre otros aspectos, debiendo difundirse la misma a través de comunicaciones escritas a cada una de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas. Además, debe ser publicitada en el Portal Web Institucional y en los medios de comunicación de los que pueda hacer uso esta Entidad y que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general;



Que, el artículo 12° de la precitada ordenanza, regula que la agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será difundida junto a la convocatoria y debe fijar los temas sobre los cuales se realizará el informe de rendición de cuentas;



Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 2523-2023-GM-MPS de fecha 31 de julio de 2023, la Gerencia Municipal de esta Entidad, estando a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS, remite el Cronograma para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santa, conjuntamente con la Agenda a tratar, de donde se aprecia que la misma se realizará el día **viernes 29 de setiembre de 2023 a horas 10.00 am. de manera presencial en el Auditorio de la Municipalidad Provincial del Santa;**

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6°, 36° y 38° del artículo 20° y el 119-A de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo regulado en la por la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía en general a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Santa, a llevarse a cabo el día **viernes 29 de setiembre de 2023 a horas 10.00 am**, bajo la modalidad **PRESENCIAL** en el Auditorio de la **Municipalidad Provincial del Santa**, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS
1. Convocatoria Pública y difusión Diario Chimbote y portal web	04 de agosto de 2023
2. Inscripción y Registro de participantes (Oficina de Participación Vecinal)	Del 07 de agosto al 15 de setiembre de 2023
3. Observaciones a la Agenda	Del 07 de agosto al 31 de agosto de 2023
4. Publicación de Agenda Final	01 de setiembre de 2023
5. Resumen Ejecutivo	18 de setiembre de 2023
6. Publicación de padrón de participantes	18 de setiembre de 2023
7. Audiencia Pública	29 de setiembre de 2023 10:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR** que la Agenda a tratar será la siguiente:

- Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI).
- Nivel de ejecución de los proyectos de inversión, inclusive los aprobados en el marco del presupuesto participativo.
- Gestión de principales programas y/o servicios públicos específicos, con indicadores de cobertura y calidad.
- Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios públicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución.
- Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación.
- Disposiciones municipales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
- Nivel de ejecución del Plan de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, servicios y obras (montos comprometidos, proveedores, cantidad y calidad de los bienes, servicios y obras adquiridos y contratados, y las necesidades satisfechas).
- Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia o control social en la gestión local.
- Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), los Consejos de Coordinación de Salud y Educación, así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas que correspondan, la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente decreto en el diario de mayor difusión local.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de informática y Tecnología de la Comunicación publique el presente decreto de alcaldía en el portal institucional y portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
GM
GPYP
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Luis Fernando Gamarra Aior
Ing. Luis Fernando Gamarra Aior
ALCALDE



RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO

RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- ASUNTOS NO CONTENCIOSOS - LEY 26662.- Ante mi **OLGA ROSA TOLENTINO YZAGUIRRE**, solicita la Rectificación de su partida de Nacimiento, en lo concerniente a lo siguiente: Dice: "ELENA IZAGUIRRE" - Madre del titular y "OLGA ROSA TOLENTINO IZAGUIRRE" - Titular. **Debe decir:** "ELENA YZAGUIRRE AGUILAR" y "OLGA ROSA TOLENTINO YZAGUIRRE", respectivamente. Lo que se publica conforme a ley. Chimbote, 02 agosto 2023.

EDUARDO PASTOR LA ROSA - NOTARIO - Bolognesi 301 Chimbote

RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO

RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- ASUNTOS NO CONTENCIOSOS - LEY 26662.- Ante mi, (1) **SIXTO GARCIA COLQUICONDOR**; (2) **CATALINO GARCIA COLQUICONDOR**, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento en lo concerniente a lo siguiente: Dice: De: (1) y (2) "RAFAELA COLQUICONDOR" - Madre del titular. **Debe decir:** De: (1) y (2) "RAFAELA COLQUICONDOR VASQUEZ", respectivamente. Lo que se publica conforme a ley. Chimbote, 02 agosto 2023.

EDUARDO PASTOR LA ROSA - NOTARIO - Bolognesi 301 Chimbote

DESIGNACION DE APOYO

DESIGNACION DE APOYO.- ASUNTOS NO CONTENCIOSOS - LEY 26662.- **ALEJANDRINA NELIDA MENDOZA TRUJILLO (DNI 41852666)**, de acuerdo al artículo 4 del Decreto Legislativo 1310, modificado por el Decreto Legislativo N° 1417, concordante con el inciso numeral 11) del artículo 1° de la Ley N° 26662, solicita la Designación de Apoyo de su incapaz madre **MARÍA LAURA TRUJILLO RAMOS (DNI 32893922)**, que debe recaer en su persona; lo que se hace de su conocimiento para fines de ley. Chimbote, 02 agosto 2023.

EDUARDO PASTOR LA ROSA - NOTARIO - Bolognesi 301 Chimbote

EDICTO MATRIMONIAL

EDICTO MATRIMONIAL.- El Organo Desconcentrado de Registro Civil de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote, ante el Señor Alcalde se han presentado para contraer Matrimonio Civil. **DON: AMADO ESAU ROLDAN DOMINGUEZ**, Con DNI Nro. 32972304, de 47 Años de Edad, Natural de: Bambas, de Nacionalidad: Peruana, de Ocupación: Empleado, de Estado Civil: Soltero, Domiciliado en: Prolong. Aviación Mz A Lote 12 - El Porvenir Zona B - Chimbote. **DOÑA: ZENAIDA MAGALI MONTERO MINAYA**, Con DNI Nro. 43002089, de 38 Años de Edad, Natural de: Chimbote, de Nacionalidad: Peruana, de Ocupación: Ama de Casa, Estado Civil: Soltera y Domiciliada en: Prolong. Aviación Mz A Lote 12 - El Porvenir Zona B - Chimbote. - La ceremonia esta programada para el **Día 17 de Agosto del 2023, a las 15.30 Horas, en el Salón de Actos Matrimoniales de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote**. Cualquier persona que conozca alguna causal de impedimento, podrá denunciarlo con arreglo a Ley. Chimbote, 03 de Agosto del 2023.

ABG. BLANCA ESTHER BURGOS PAREDES - Jefe Del Org. Desc. de Registro Civil Municipalidad Provincial del Santa.

EDICTO MATRIMONIAL

EDICTO MATRIMONIAL.- La Oficina de Registro Civil del Centro Poblado Menor San Jacinto - Nepeña - Santa - Ancash, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250° del Código Civil del Perú, hace saber que, ante el Señor Alcalde, se han presentado para contraer Matrimonio Civil **DON: YANER OMAR EVANGELIO GRAZA**, de 37 años de edad, natural de Acopampa - Ancash, identificado con DNI N° 43541702 de estado civil soltero, ocupación Regador, nacionalidad Peruana, domiciliado en CA. LAS PALMERAS N° A-04 del C.P. San Jacinto, del Distrito de Nepeña, Provincia de Santa, Región Ancash y **DOÑA: XIOMARA SUSANA BALLENA LOJA**, de 28 años de edad, natural de Nepeña - Ancash, identificada con DNI N° 70148713 de estado civil soltera, ocupación ama de casa, nacionalidad Peruana, domiciliada en CA. LAS PALMERAS N° A-04 del C.P. San Jacinto del distrito de Nepeña, Provincia de Santa, Región Ancash. Cualquier persona que conozca alguna causal de impedimento podrá denunciarlo dentro del plazo de Ley. San Jacinto, agosto 03 del 2023. **CEREMONIA. DÍA: 28-08-2023. HORA: 17.00 P.M. LUGAR: CA. LAS PALMERAS N° A-04 C.P. SAN JACINTO.** María Isabel Franklin Cruz. Jefe de Oficina de Registro Civil. DNI 32831116 - Centro Poblado Menor San Jacinto - Nepeña - Santa - Ancash

EDICTO MATRIMONIAL

EDICTO MATRIMONIAL.- El Organo Desconcentrado de Registro Civil de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote, ante el Señor Alcalde se han presentado para contraer Matrimonio Civil. **DON: JHORDY RENATO ALCA ARELUCEA**, con DNI Nro. 70121240, de 25 Años de Edad, Natural de: Santa, de Nacionalidad: Peruana, de Ocupación: P.N.P., de Estado Civil: Soltero, Domiciliado en: Av. Camino Real Mz E Lote 08 A.H. Santa Irene - Chimbote. **DOÑA: ANAIS LISSET MENDOZA JIMENEZ**, con DNI Nro. 75923139, de 26 Años de Edad, Natural de: Chimbote, de Nacionalidad: Peruana, de Ocupación: Licenciada en Educación Inicial, Estado Civil: Soltera y Domiciliada en: Av. Camino Real Mz E Lote 08 A.H. Santa Irene - Chimbote. - La ceremonia esta programada para el **Día 15 de Agosto del 2023, a las 15.30 Horas, en el Salón de Actos Matrimoniales de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote**. Cualquier persona que conozca alguna causal de impedimento, podrá denunciarlo con arreglo a Ley. Chimbote, 03 de Agosto del 2023.

ABG. BLANCA ESTHER BURGOS PAREDES - Jefe Del Org. Desc. de Registro Civil Municipalidad Provincial del Santa.

RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO

RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- ASUNTOS NO CONTENCIOSOS - LEY 26662.- Ante mi **JHON CARLOS YEIPEN RODRIGUEZ**, solicita la Rectificación de su partida de Nacimiento, en lo concerniente a lo siguiente: Dice: "BARTOLO YEIPEN FLORES" - Padre del titular y "JHON CARLOS YEIPEN RODRIGUEZ" - Titular. **Debe decir:** "BARTOLO YEIPEN FLORES" y "JHON CARLOS YEIPEN RODRIGUEZ", respectivamente. Lo que se publica conforme a ley. Chimbote, 02 agosto 2023.

EDUARDO PASTOR LA ROSA - NOTARIO - Bolognesi 301 Chimbote

RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION

RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION.- ASUNTOS NO CONTENCIOSOS - LEY 26662.- Ante mi **GLORIA GRACIELA RAMIREZ LAGUA**, solicita la Rectificación de la Partida de defunción de su fallecida madre, en lo concerniente a lo siguiente: Dice: "CARMEN ROSA LEGUA BARRON" - El titular. **Debe decir:** "CARMEN ROSA LAGUA BARRON" - Idem. Lo que se publica conforme a ley. Chimbote, 02 agosto 2023.

EDUARDO PASTOR LA ROSA - NOTARIO - Bolognesi 301 Chimbote

UNION DE HECHO

UNION DE HECHO.- ASUNTOS NO CONTENCIOSOS - LEY 26662.- Ante mi, **ARMSTRONG COLLINGS MANRIQUE PALACIOS** y **ELBA LILIANA PEREDA HERRERA**, en virtud de la Ley 29560, solicitan el RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO, declarando que mantienen voluntaria y libremente una relación de convivencia continua legal, hallándose libres de impedimento matrimonial, lo que se hace de conocimiento público para los fines de ley. Chimbote, 02 agosto 2023.

EDUARDO PASTOR LA ROSA - NOTARIO - Bolognesi 301 Chimbote.

EDICTO DE RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

EDICTO DE RECTIFICACION ADMINISTRATIVA.- Ante el Organo Desconcentrado de Registro Civil de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote, mediante Exp. N° 35652-2023, don **CARLOS ALBERTO CARBAJAL LOPEZ**, identificado con DNI N° 32975174, en calidad de TITULAR, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de NACIMIENTO de **CARLOS ALBERTO CARBAJAL LOPEZ**, Partida N° 5727, libro 496, folio 130, en el sentido que se omitió consignar el primer prenombre de la madre del titular. **Debiendo decir: primer prenombre de la madre: ANGELITA.** Se efectúa la presente publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N° 015-98-PCM, las personas que tengan motivos para oponerse podrán manifestarlo en la forma y plazo previsto en el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil D.S. 015-98-PCM. Chimbote, 03 de Agosto del 2023.

ABG. BLANCA ESTHER BURGOS PAREDES - Jefe Del Org. Desc. de Registro Civil Municipalidad Provincial del Santa.

EDICTO DE RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

EDICTO DE RECTIFICACION ADMINISTRATIVA.- Ante el Organo Desconcentrado de Registro Civil de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote, mediante Exp. N° 35498-2023, don **LOIS JOKABETH GUZMAN MEZA**, identificado con DNI N° 32944542, en calidad de TITULAR, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de NACIMIENTO de **CARLOS ALBERTO CARBAJAL LOPEZ**, Partida N° 2061, libro 421, folio 211, en el sentido que se consignó con error el segundo prenombre de la madre de la titular. **Debiendo decir: correctamente el segundo prenombre de la madre: EVANGELINA.** Se efectúa la presente publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N° 015-98-PCM, las personas que tengan motivos para oponerse podrán manifestarlo en la forma y plazo previsto en el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil D.S. 015-98-PCM. Chimbote, 03 de Agosto del 2023.

ABG. BLANCA ESTHER BURGOS PAREDES - Jefe Del Org. Desc. de Registro Civil Municipalidad Provincial del Santa.

EDICTO MATRIMONIAL

EDICTO MATRIMONIAL.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 250 del Código Civil del Perú, se hace saber que, ante el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa, se han presentado para contraer Matrimonio Civil. **DON: ANTHONY EDILBERTO JESUS CHAUCA**, Natural de SANTA. Nacionalidad PERUANA. De 29 años de edad, con DNI N° 70215617. Estado Civil SOLTERO. Ocupación TECNICO MECANICO. Domiciliado en SANTA. y **DOÑA: LUISA ESTEFANI HIDALGO ROBLES**, Natural de CHIMBOTE. Nacionalidad PERUANA. De 29 años de edad, con DNI N° 76268081. Estado Civil SOLTERA. Ocupación CONTADORA. Domiciliado en SANTA. **Día: 12 - 08 - 2023. Hora: 06:30 P.M. Lugar: DOMICILIO.** Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlo dentro del término de Ley. Santa, 03 de agosto del 2023. Municipalidad Distrital de Santa.

Abog. Margarita Horna Jiménez. REGISTRADORA CIVIL. JEFE. OREC. DNI: 32891028.- Municipalidad Distrital de Santa.-

EDICTO MATRIMONIAL

EDICTO MATRIMONIAL.- El Organo Desconcentrado de Registro Civil de la Municipalidad Provincial del Santa - Chimbote, ante el Señor Alcalde se han presentado para contraer Matrimonio Civil. **DON: HERY FABIAN YAMAMOTO CASTANEDA**, con DNI Nro. 47251319, de 31 Años de Edad, Natural de: Chiclayo, de Nacionalidad: Peruana, de Ocupación: Técnico Mecánico, de Estado Civil: Soltero, Domiciliado En: Jr. Santa Mz O Lote 13 - Pensacola - Chimbote - **DOÑA: ISABEL ELENA MILLA VASQUEZ**, con DNI Nro. 48309740, de 30 Años de Edad, Natural de: Chimbote, de Nacionalidad: Peruana, de Ocupación: Ama de Casa, Estado Civil: Soltera y Domiciliada En: Jr. Santa Mz O Lote 13 - Pensacola - Chimbote. - La ceremonia esta programada para el **Día 22 de Agosto del 2023, a las 20.00 Horas, cito en UPIS Belen Mz O Lote 38 - Nuevo Chimbote - Chimbote**. Cualquier persona que conozca alguna causal de impedimento, podrá denunciarlo con arreglo a Ley. Chimbote, 03 de Agosto del 2023.

ABG. BLANCA ESTHER BURGOS PAREDES - Jefe Del Org. Desc. de Registro Civil Municipalidad Provincial del Santa.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE****DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2023-A/MPS**

Chimbote, 03 AGOSTO 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO: El Memorandum N° 2523-2023-GM-MPS de la Gerencia Municipal, sobre cronograma y agenda - Decreto de Alcaldía para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral; permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos, asimismo, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS de fecha 31 de mayo del 2022, publicada en fecha 06 de julio del 2022, se aprobó el Reglamento Marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Santa, el mismo que consta de VII Títulos, 29 artículos y 3 disposiciones transitorias, respectivamente, teniendo como objetivo normar el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, estableciendo los procedimientos para sus tres etapas: preparatoria, de ejecución, y post audiencia, y señalando a su vez, entre sus diferentes disposiciones, que la realización de las Audiencias Públicas mencionadas es responsabilidad del Alcalde, como autoridad política de esta Entidad;

Que, de conformidad a la Primera Disposición Transitoria de la citada Ordenanza Municipal, se establece que, en situaciones excepcionales como la emergencia sanitaria, la Audiencia Pública podrá realizarse de manera virtual o presencial, respectivamente, en relación tanto al desarrollo de la misma y la intervención de participantes, siendo que, de llevarse a cabo de manera virtual, la misma se transmitirá a través del portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa; Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, asimismo, el artículo 119-A de la Ley precitada, artículo incorporado mediante Ley N° 31433, establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; agrega, además, que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal; en consecuencia, procede convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; artículo que es concordante con lo establecido por el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS, emitida por esta entidad;

Que, por su parte, conforme lo establece el artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS, que aprobó el Reglamento Marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de esta Municipalidad, la convocatoria será realizada con un plazo no menor a treinta (30) días calendario previo al desarrollo de la audiencia y debe contener: (i) Fecha, hora y lugar de la audiencia; (ii) La agenda y plazos para observación de la agenda; y (iii) Lugar y plazo para la inscripción de participantes; entre otros aspectos, debiendo difundirse la misma a través de comunicaciones escritas a cada una de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas. Además, debe ser publicada en el Portal Web Institucional y en los medios de comunicación de los que pueda hacer uso esta Entidad y que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general;

Que, el artículo 12° de la precitada ordenanza, regula que la agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será difundida junto a la convocatoria y debe fijar los temas sobre los cuales se realizará el informe de rendición de cuentas;

Que, en ese contexto, mediante Memorandum N° 2523-2023-GM-MPS de fecha 31 de julio de 2023, la Gerencia Municipal de esta Entidad, estando a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS, remite el Cronograma para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santa, conjuntamente con la Agenda a tratar, de donde se aprecia que la misma se realizará el día viernes 29 de setiembre de 2023 a horas 10.00 am. de manera presencial en el Auditorio de la Municipalidad Provincial del Santa;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6°, 36° y 38° del artículo 20° y el 119-A de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo regulado en la por la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPS;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía en general a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Santa, a llevarse a cabo el día **viernes 29 de setiembre de 2023 a horas 10.00 am, bajo la modalidad PRESENCIAL en el Auditorio de la Municipalidad Provincial del Santa**, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS
1. Convocatoria Pública y difusión Diario Chimbote y portal web	04 de agosto de 2023
2. Inscripción y Registro de participantes (Oficina de Participación Vecinal)	Del 07 de agosto al 15 de setiembre de 2023
3. Observaciones a la Agenda	Del 07 de agosto al 31 de agosto de 2023
4. Publicación de Agenda Final	01 de setiembre de 2023
5. Resumen Ejecutivo	18 de setiembre de 2023
6. Publicación de padrón de participantes	18 de setiembre de 2023
7. Audiencia Pública	29 de setiembre de 2023 10:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Agenda a tratar será la siguiente:

- Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI).
- Nivel de ejecución de los proyectos de inversión, inclusive los aprobados en el marco del presupuesto participativo.
- Gestión de principales programas y/o servicios públicos específicos, con indicadores de cobertura y calidad.
- Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios públicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución.
- Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación.
- Disposiciones municipales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
- Nivel de ejecución del Plan de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, servicios y obras (montos comprometidos, proveedores, cantidad y calidad de los bienes, servicios y obras adquiridos y contratados, y las necesidades satisfechas).
- Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia o control social en la gestión local.
- Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), los Consejos de Coordinación de Salud y Educación, así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas que correspondan, la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente decreto en el diario de mayor difusión local.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de Informática y Tecnología de la Comunicación publique el presente decreto de alcaldía en el portal institucional y portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. LUIS FERNANDO GARRARA ALOR
Alcalde